

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

El presente documento se elabora en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Constitución Política, en su artículo 315, numerales 1 y 3, establece como atribuciones del Alcalde: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo” y “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

De conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En materia de capacitación, el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el sistema nacional de capacitación para los empleados del Estado y en su artículo 4 la define como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad y al eficaz desempeño del cargo. En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 señala que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional.

Las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establecer el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal c del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto mencionado, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. La misma norma, en su parágrafo, es clara al establecer que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: "a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se

genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.”

Por su parte, el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019, establece que los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado, y que si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

El Municipio de La Vega, Cundinamarca, en cumplimiento de las disposiciones antes anotadas, cuenta con un programa de bienestar social que busca crear un entorno laboral adecuado, contribuyendo a su vez mejorar su calidad de vida, a exaltar la labor del servidor, e intensificar una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación

Este Plan de Bienestar Social e Incentivos tiene como objetivo propiciar y propender por un excelente clima organizacional, que fomente en los servidores motivación y calidez humana en la prestación de los servicios, mejore la calidad de vida en el desempeño laboral, con el fin de generar alto sentido de pertenencia y se refleje en el cumplimiento de la Misión de la entidad a través de programas que fomenten el desarrollo integral.

Una cultura organizacional positiva propicia mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la Entidad, da perspectivas a las actividades de Bienestar las cuales, deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del funcionario, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, adoptado mediante Resolución 024 del 28 de enero 2026, contempla los siguientes ejes:

- Equilibrio Psicosocial: Promover condiciones laborales saludables y equilibrio vida-trabajo.
- Entornos Laborales Saludables: Fortalecer entornos laborales saludables y resilientes mediante la gestión del bienestar psicosocial y la prevención de los riesgos psicosociales, que permitan al talento humano adaptarse, responder y recuperarse de manera efectiva frente a las exigencias del trabajo.

- Identidad y vocación por el servicio: Fortalecer el sentido de pertenencia y la cultura de integridad.
- Experiencia de bienestar (recreación, cultura y deporte): Articulación institucional para la participación del Talento Humano de la Administración municipal en actividades recreativas, culturales y deportivas programadas.

Con estas actividades se pretende afianzar la convivencia institucional, internalizando a su vez los valores expresados en el código de integridad tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir; siendo esta una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

La planta de personal del Municipio de La Vega está conformada por setenta y ocho (78) empleos, distribuidos en las dependencias que integran su estructura organizacional. Las actividades objeto de esta contratación están dirigidas a setenta y seis (76) servidores públicos, teniendo en cuenta que dos (2) están en vacancia del empleo y no están ocupados. No son beneficiarios los contratistas de prestación de servicios.

En cuanto al componente de capacitación, el artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de petición, regulado por la Ley 1755 de 2015, y el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 impone a las autoridades deberes específicos en la atención al público, entre ellos dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. Todas las dependencias de la Administración Municipal reciben y tramitan peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, por lo cual el cumplimiento de estos deberes compromete a la totalidad de los servidores de la planta. Durante el periodo del 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026 el Municipio recibió 2941 peticiones, según informe de PQRSD del contratista de la plataforma Vegasid.

Con fundamento en lo anterior se requiere una jornada de capacitación presencial de seis (6) horas en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos, dirigida a los setenta y seis (76) servidores, que les permita identificar las modalidades de petición y sus términos de respuesta, las consecuencias de su desatención y los protocolos de atención al ciudadano.

En cuanto al componente de bienestar, para la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, es importante contribuir al mejoramiento del clima organizacional mediante actividades de integración, recreación y cultura que fortalezcan el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia de los servidores.

La recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr

su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Dentro de la programación del Plan de Bienestar se encuentra una actividad de integración, recreación y cultura para los servidores de la planta, la cual se desarrollará los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2026 y en la cual se realizará la jornada de capacitación descrita.

Los dos componentes se contratan en un solo proceso porque están dirigidos a la misma población, se ejecutan en las mismas fechas y lugar, y comparten transporte, alojamiento, alimentación y logística, de manera que su contratación conjunta evita duplicar esos costos y permite una sola supervisión. En todo caso, cada componente tiene especificaciones, cantidades y valores separados.

El artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 autoriza a las entidades a ofrecer a sus empleados programas recreativos, vacacionales, artísticos y culturales, sin circunscribirlos al territorio nacional. Con fundamento en esa norma, y en desarrollo del Plan de Bienestar Social e Incentivos, el Municipio realizó en la vigencia 2025 una actividad de integración para los servidores de la planta en San Andrés.

Para la vigencia 2026 se definió como lugar de ejecución la República de Panamá, por las siguientes razones: i) el destino permite incorporar un componente cultural, mediante el recorrido guiado por el Casco Antiguo y el Centro de Visitantes del Canal de Panamá, que no ofrece un destino exclusivamente recreativo; ii) el vuelo directo desde Bogotá tiene una duración cercana a una hora y media, de modo que el desplazamiento no reduce el tiempo disponible para la jornada de capacitación ni para las actividades de bienestar; y iii) la jornada de capacitación se desarrolla en el mismo hotel de alojamiento, por lo que no genera costos adicionales de desplazamiento.

En cuanto al costo, el Municipio solicitó cotizaciones para el desarrollo del mismo programa, dirigido a setenta y seis (76) personas, con una duración de tres (3) días y dos (2) noches, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación, salón, capacitación y coordinación. Para el destino nacional Barú, Cartagena, el valor cotizado fue de \$269.800.000, equivalente a \$3.550.000 por persona; mientras que para Ciudad de Panamá el valor ascendió a \$272.536.000, correspondiente a \$3.586.000 por persona. En consecuencia, el destino internacional presenta un mayor costo de \$2.736.000, equivalente aproximadamente al 1,01 % frente a la alternativa nacional. Esta diferencia resulta marginal y puede estar asociada a las condiciones tarifarias de los tiquetes aéreos, los paquetes de alojamiento y alimentación, las tasas aplicables y las tarifas ofrecidas por los operadores para las fechas previstas.

Los días sábado 7 y lunes 8 de noviembre de 2026 son días hábiles. Antes del inicio de la ejecución del contrato, el Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo mediante el cual se modifica temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público de ese día, se dispone la forma de compensar el tiempo no laborado y se señalan los servicios que continuarán prestándose de manera ininterrumpida, de manera que se mantenga la atención al público mínima de cuarenta (40) horas semanales prevista en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437

de 2011. Dicho acto se publicará en la página web y en la sede de la Alcaldía con antelación suficiente.

Así mismo, para la salida del país del Alcalde Municipal se solicitará la autorización del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, la cual deberá obtenerse antes del 7 de noviembre de 2026.

La Alcaldía Municipal no cuenta dentro de su planta con personal cuyas funciones comprendan la formación en la materia señalada, ni con la infraestructura, los medios de transporte y la logística que demanda la ejecución de las actividades de bienestar, por lo cual requiere contratar su ejecución con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia exigidas en el proceso de selección.

La contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE CON EL BIENESTAR DE LA GENTE”, en la meta de producto 295 “FORTALECER EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN”, registrada con el código BPIN 2024254020070 “MEJORAMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA”

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026, con fecha del 6 de octubre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato comprende:

- Desarrollar una jornada de capacitación presencial de seis (6) horas en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos.
- Ejecutar las actividades de bienestar social previstas para los servidores: integración, recreación y recorrido cultural guiado, con el transporte, el alojamiento y la alimentación requeridos.
- Coordinar la logística integral de las actividades y garantizar la asistencia médica de los participantes durante el viaje.

2.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiada serán setenta y seis (76) servidores públicos de la planta de personal de la Administración Municipal de La Vega Cundinamarca, conforme a la relación que entregará el supervisor del contrato. No son beneficiarios los contratistas de prestación de servicios ni personas ajenas a la planta.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Municipio de La Vega Cundinamarca, para cumplir con el objeto del presente estudio previo requiere contratar los siguientes servicios:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Componente Capacitación				
1	86101700	Desarrollo de una jornada de capacitación presencial en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos, con intensidad de seis (6) horas, dirigida a setenta y seis (76) servidores públicos del Municipio. El servicio comprende: - Capacitador con título profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público. - Propuesta metodológica con objetivos, contenidos, actividades prácticas.	Jornada	1
2	90111600	Salón con capacidad mínima para ochenta (80) personas sentadas, con silletería, proyector o pantalla, sonido, estación de agua y café.	Día	1
Componente Bienestar				
3	78111800	Traslado de setenta y seis (76) personas desde la cabecera municipal de La Vega hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado y regreso, en las fechas y horas del itinerario. El servicio comprende: - Vehículos tipo bus en el número necesario para transportar a todos los pasajeros sentados, con bodega para equipaje. - Tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, cuya copia se mostrará al supervisor antes de cada trayecto. - Conductor, combustible, peajes y parqueaderos.	Trayecto	2

4	78111500	Tiquete aéreo Bogotá – Ciudad de Panamá – Bogotá, de ida y regreso en clase económica, en vuelo comercial directo, con salida el 7 de noviembre de 2026 con horario entre 6:00 a.m. y 8:00 a.m. y regreso el 9 de noviembre de 2026 con horario entre 17:00 a 20:00. El servicio comprende: • Una pieza de equipaje de bodega de hasta 23 kg y un equipaje de mano por pasajero. • Tasas aeroportuarias, impuestos y cargos administrativos. • Salida y regreso de todos los pasajeros un mismo vuelo de ida y regreso. • Expedición de tiquetes. • Acompañamiento en registro, migración y abordaje, en Bogotá y en Panamá.	Persona	76
5	78111800	Transporte de servicio exclusivo para el grupo de setenta y seis (76) personas en los trayectos Aeropuerto Internacional de Tocumen – Ciudad de Panamá – hotel, y hotel – Aeropuerto Internacional de Tocumen, según el itinerario. Vehículos con aire acondicionado y bodega para equipaje, autorizados por la autoridad de tránsito de Panamá para el transporte de turistas, con seguro vigente. Incluye conductor, combustible y peajes.	Trayecto	2
6	90121700	Recorrido cultural guiado por la Ciudad de Panamá, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que comprende el Casco Antiguo, la Cinta Costera, la Calzada de Amador y el ingreso al Centro de Visitantes de Miraflores del Canal de Panamá. Transporte durante el recorrido, hidratación y un guías de habla hispana	Persona	76
7	90111500	Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en un mismo hotel, de categoría mínima cuatro estrellas según la clasificación del país de destino. El servicio comprende: • Acomodación doble o triple, en habitaciones con baño privado, aire acondicionado y camas individuales para cada huésped. • Hotel frente al mar, con acceso directo a la playa. • Como mínimo una piscina, gimnasio, zonas deportivas y recreativas, servicio de enfermería o primeros auxilios y toallas de playa. • Uso de las zonas comunes y recreativas del hotel. • Impuestos hoteleros y cargos por servicio. El contratista informará al supervisor el nombre del hotel y la distribución de habitaciones con mínimo tres (3) días de anticipación.	Persona	76

8	90101600	Alimentación y refrigerios durante la estadía, servidos en el hotel de alojamiento. El servicio comprende: Comidas principales desde el almuerzo del primer día hasta el almuerzo del tercer día: dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas. Refrigerios: uno en la mañana y uno en la tarde por cada día, para un total de seis (6) por persona. Cada refrigerio incluirá fruta o producto horneado y bebida. Bebidas no alcohólicas con cada comida y refrigerio ilimitadas. Opciones de menú para personas con restricciones alimentarias, informadas previamente por el supervisor.	Persona	76
9	90121500	Un coordinador con experiencia mínima de tres (3) años en manejo de grupos, que acompañe al grupo desde la salida de La Vega hasta el regreso. Tendrá a su cargo las reservas, el control de asistencia, la entrega de tiquetes, la asignación de habitaciones, el cumplimiento de horarios y la atención de imprevistos, y será el contacto permanente con el supervisor. Incluye sus honorarios, tiquetes, alojamiento y alimentación.	Global	1
10	84131600	Seguro de asistencia en viaje internacional vigente desde la salida hasta el regreso al país, con cobertura mínima por persona para asistencia Médica por enfermedad o accidente, 8 Días complementarios de Hospitalización, Gastos de hotel por convalecencia por valor mínimo de USD 2000, Odontología de urgencia, medicamentos, traslado sanitario y repatriación.	Persona	76

NOTA: LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANTERIORES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. SOLO PODRÁN MODIFICARSE MEDIANTE ADENDA ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO O, DURANTE LA EJECUCIÓN, MEDIANTE MODIFICACIÓN ESCRITA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR EL SUPERVISOR.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Componente Capacitación				
1	86101700	Desarrollo de una jornada de capacitación presencial en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos, con intensidad de seis (6) horas, dirigida a setenta y seis (76) servidores públicos del Municipio. El servicio comprende: • Capacitador con título profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público. • Propuesta metodológica con objetivos, contenidos, actividades prácticas.	Jornada	1

2	90111600	Salón con capacidad mínima para ochenta (80) personas sentadas, con silletería , proyector o pantalla, sonido , estación de agua y café.	Día	1
Componente Bienestar				
3	78111800	Traslado de setenta y seis (76) personas desde la cabecera municipal de La Vega hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado y regreso, en las fechas y horas del itinerario. El servicio comprende: • Vehículos tipo bus en el número necesario para transportar a todos los pasajeros sentados, con bodega para equipaje. • Tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, cuya copia se mostrara al supervisor antes de cada trayecto. • Conductor, combustible, peajes y parqueaderos.	Trayecto	2
4	78111500	Tiquete aéreo Bogotá – Ciudad de Panamá – Bogotá, de ida y regreso en clase económica, en vuelo comercial directo, con salida el 7 de noviembre de 2026 con horario entre 6:00 a.m y 8:00 a.m y regreso el 9 de noviembre de 2026 con horario entre 17:00 a 20:00 . El servicio comprende: • Una pieza de equipaje de bodega de hasta 23 kg y un equipaje de mano por pasajero. • Tasas aeroportuarias, impuestos y cargos administrativos. • Salida y regreso de todos los pasajeros un mismo vuelo de ida y regreso. • Expedición de tiquetes • Acompañamiento en registro, migración y abordaje, en Bogotá y en Panamá.	Persona	76
5	78111800	Transporte de servicio exclusivo para el grupo de setenta y seis (76) personas en los trayectos Aeropuerto Internacional de Tocumen – Ciudad de Panamá – hotel, y hotel – Aeropuerto Internacional de Tocumen, según el itinerario. Vehículos con aire acondicionado y bodega para equipaje, autorizados por la autoridad de tránsito de Panamá para el transporte de turistas, con seguro vigente. Incluye conductor, combustible y peajes.	Trayecto	2
6	90121700	Recorrido cultural guiado por la Ciudad de Panamá, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que comprende el Casco Antiguo, la Cinta Costera, la Calzada de Amador y el ingreso al Centro de Visitantes de Miraflores del Canal de Panamá. Transporte durante el recorrido, hidratación y un guías de habla hispana	Persona	76

7	90111500	Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en un mismo hotel, de categoría mínima cuatro estrellas según la clasificación del país de destino. El servicio comprende: • Acomodación doble o triple, en habitaciones con baño privado, aire acondicionado y camas individuales para cada huésped. • Hotel frente al mar, con acceso directo a la playa. • Como mínimo una piscina, gimnasio, zonas deportivas y recreativas, servicio de enfermería o primeros auxilios y toallas de playa. • Uso de las zonas comunes y recreativas del hotel. • Impuestos hoteleros y cargos por servicio. El contratista informará al supervisor el nombre del hotel y la distribución de habitaciones con mínimo tres (3) días de anticipación.	Persona	76
8	90101600	Alimentación y refrigerios durante la estadía, servidos en el hotel de alojamiento. El servicio comprende: Comidas principales desde el almuerzo del primer día hasta el almuerzo del tercer día: dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas. Refrigerios: uno en la mañana y uno en la tarde por cada día, para un total de seis (6) por persona. Cada refrigerio incluirá fruta o producto horneado y bebida. Bebidas no alcohólicas con cada comida y refrigerio ilimitadas. Opciones de menú para personas con restricciones alimentarias, informadas previamente por el supervisor.	Persona	76
9	90121500	Un coordinador con experiencia mínima de tres (3) años en manejo de grupos, que acompañe al grupo desde la salida de La Vega hasta el regreso. Tendrá a su cargo las reservas, el control de asistencia, la entrega de tiquetes, la asignación de habitaciones, el cumplimiento de horarios y la atención de imprevistos, y será el contacto permanente con el supervisor. Incluye sus honorarios, tiquetes, alojamiento y alimentación.	Global	1
10	84131600	Seguro de asistencia en viaje internacional vigente desde la salida hasta el regreso al país, con cobertura mínima por persona para asistencia Médica por enfermedad o accidente, 8 Días complementarios de Hospitalización, Gastos de hotel por convalecencia por valor mínimo de USD 2000, Odontología de urgencia, medicamentos, traslado sanitario y repatriación.	Persona	76

4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

Atendiendo el objeto y la cuantía del proceso, se empleará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y se celebrará un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades de capacitación y bienestar social dirigidas a los servidores públicos del Municipio de La Vega Cundinamarca, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

5. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en ningún caso excederá el 31 de diciembre de 2026. Las actividades se desarrollarán los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2026. Estas fechas solo podrán modificarse mediante documento escrito suscrito por las partes, previa justificación del supervisor, cuando medien causas ajenas a ellas debidamente soportadas. La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá prestar oportunamente los servicios con las características técnicas, las cantidades y los precios unitarios adjudicados, bajo la coordinación del supervisor.

7. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá D.C., en lo relativo al transporte terrestre, y en la República de Panamá (Ciudad de Panamá y lugar de ubicación del hotel), en lo relativo al recorrido cultural, la jornada de capacitación, el alojamiento y la alimentación, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2026.

El contratista informará por escrito al supervisor, con mínimo cinco (5) días de anticipación al viaje, el itinerario definitivo, el hotel y los requisitos migratorios y sanitarios exigidos por las autoridades de la República de Panamá.

8. Forma de Pago.

El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) único pago, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación del informe final del contratista con los soportes de ejecución de cada componente, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, la factura electrónica y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. No se pactan anticipo ni pago anticipado.

PARÁGRAFO 1: El valor a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados y a los participantes efectivamente atendidos, liquidados a los precios unitarios de la oferta. El Municipio no reconocerá servicios no prestados, salvo los costos no reembolsables que el contratista acredite haber causado por instrucción escrita del supervisor.

PARÁGRAFO 2: El pago se realizará por la Secretaría de Hacienda del Municipio mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista. El Municipio de La Vega efectuará las deducciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- Factura electrónica expedida por el contratista con las formalidades de ley.

- Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, cuando se trate de personas naturales, o certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe final del contratista con listas de asistencia a la capacitación, resultados de la evaluación, registro fotográfico y relación de los participantes efectivamente atendidos en cada servicio.
- Cargue previo en la plataforma SECOP II de la factura, el informe de actividades y los soportes de seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

9. Obligaciones Esenciales del Contratista:

1. Prestar los servicios contratados en las fechas, cantidades y condiciones previstas en las especificaciones técnicas y en su oferta.
2. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el itinerario detallado, la agenda de la capacitación y la hoja de vida del capacitador con sus soportes, para su aprobación.
3. Desarrollar la jornada de capacitación con la intensidad de seis (6) horas, aplicar la evaluación de conocimientos y entregar los certificados de participación.
4. Expedir los tiquetes aéreos a nombre de los servidores indicados por el supervisor.
5. Informar por escrito al supervisor, con mínimo tres (3) días de anticipación al viaje, el nombre y la categoría del hotel, la distribución de habitaciones y los requisitos migratorios y sanitarios exigidos por las autoridades de la República de Panamá.
6. Garantizar que los vehículos de transporte terrestre cuenten con los documentos y las pólizas exigidos, y entregar copia al supervisor antes de cada trayecto.
7. Entregar los certificados individuales del seguro de asistencia médica internacional.
8. Abstenerse de incluir bebidas alcohólicas en los servicios contratados y de facturarlas al Municipio.
9. Mantener durante todo el viaje al coordinador logístico ofrecido y atender de manera inmediata los imprevistos que se presenten.
10. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo durante la ejecución del contrato.
11. Dar tratamiento a los datos personales de los servidores conforme a la Ley 1581 de 2012 y utilizarlos únicamente para la ejecución del contrato.
12. Facturar únicamente los servicios efectivamente prestados y los participantes efectivamente atendidos, a los precios unitarios de su oferta.

13. Presentar el informe final con los soportes de ejecución de cada componente: listas de asistencia, resultados de la evaluación, registro fotográfico, relación de pasajeros y huéspedes y constancia de los servicios prestados.
14. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.

10. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios objeto de la contratación.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega Cundinamarca; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

16. Expedir y tramitar las pólizas de garantía exigidas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

11. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago correspondiente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
9. Entregar al contratista, a través del supervisor, la relación definitiva de los servidores participantes con los datos necesarios para la expedición de tiquetes y reservas.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato se determinó con base en el estudio de mercado realizado por el Municipio, para lo cual se solicitaron cotizaciones sobre la ficha técnica descrita en el numeral 3 del presente estudio y se recibieron las de VIVECUN, WR y FAMUDCOL, como consta en el análisis del sector. El presupuesto oficial corresponde al promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, ítem por ítem, así:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN TIDA D	VIVECUN	WR	FAMUDCOL	PROMEDIO
Componente Capacitación								
1	86101700	Desarrollo de una jornada de capacitación presencial en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos, con intensidad de seis (6) horas, dirigida a setenta y seis (76) servidores públicos del Municipio. El servicio comprende: • Capacitador con título	Jornada	1	\$ 3.950.000	\$ 3.000.000	\$ 3.580.000	\$ 3.510.000

		profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público. • Propuesta metodológica con objetivos, contenidos, actividades prácticas.						
2	90111600	Salón con capacidad mínima para ochenta (80) personas sentadas, con silletería, proyector o pantalla, sonido, estación de agua y café.	Día	1	\$ 2.000.000	\$ 1.870.000	\$ 1.500.000	\$ 1.790.000
Componente Bienestar								
3	78111800	Traslado de setenta y seis (76) personas desde la cabecera municipal de La Vega hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado y regreso, en las fechas y horas del itinerario. El servicio comprende: • Vehículos tipo bus en el número necesario para transportar a todos los pasajeros sentados, con bodega para equipaje. • Tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, cuya copia se mostrara al supervisor antes de cada trayecto. • Conductor, combustible, peajes y parqueaderos.	Trayecto	2	\$ 6.645.000	\$ 7.113.000	\$ 7.471.800	\$ 7.076.600
4	78111500	Tiquete aéreo Bogotá – Ciudad de Panamá – Bogotá, de ida y regreso en clase económica, en vuelo comercial directo, con salida el 7 de noviembre de 2026 con horario entre 6:00 a.m. y 8:00 a.m. y regreso el 9 de noviembre de 2026 con horario entre 17:00 a 20:00. El servicio comprende: • Una pieza de equipaje de bodega de hasta 23 kg y un equipaje de mano por pasajero. • Tasas aeroportuarias, impuestos y cargos administrativos.	Persona	76	\$ 130.500.000	\$ 112.800.000	\$ 130.100.100	\$ 124.466.700

		• Salida y regreso de todos los pasajeros un mismo vuelo de ida y regreso. • Expedición de tiquetes • Acompañamiento en registro, migración y abordaje, en Bogotá y en Panamá.						
5	78111800	Transporte de servicio exclusivo para el grupo de setenta y seis (76) personas en los trayectos Aeropuerto Internacional de Tocumen – Ciudad de Panamá – hotel, y hotel – Aeropuerto Internacional de Tocumen, según el itinerario. Vehículos con aire acondicionado y bodega para equipaje, autorizados por la autoridad de tránsito de Panamá para el transporte de turistas, con seguro vigente. Incluye conductor, combustible y peajes.	Trayecto	2	\$ 15.870.000	\$ 16.800.000	\$ 16.800.000	\$ 16.490.000
6	90121700	Recorrido cultural guiado por la Ciudad de Panamá, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que comprende el Casco Antiguo, la Cinta Costera, la Calzada de Amador y el ingreso al Centro de Visitantes de Miraflores del Canal de Panamá. Transporte durante el recorrido, hidratación y un guías de habla hispana	Persona	76	\$ 25.000.000	\$ 30.150.000	\$ 29.000.000	\$ 28.050.000
7	90111500	Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en un mismo hotel, de categoría mínima cuatro estrellas según la clasificación del país de destino. El servicio comprende: • Acomodación doble o triple, en habitaciones con baño privado, aire acondicionado y camas individuales para cada huésped. • Hotel frente al mar, con acceso directo a la playa. • Como mínimo una piscina, gimnasio, zonas deportivas y recreativas, servicio de enfermería o primeros auxilios y toallas de playa. • Uso de las zonas comunes y recreativas del hotel. • Impuestos hoteleros y cargos por servicio.	Persona	76	\$ 42.550.000	\$ 42.300.000	\$ 38.150.000	\$ 41.000.000

		El contratista informará al supervisor el nombre del hotel y la distribución de habitaciones con mínimo tres (3) días de anticipación.						
8	90101600	Alimentación y refrigerios durante la estadía, servidos en el hotel de alojamiento. El servicio comprende: Comidas principales desde el almuerzo del primer día hasta el almuerzo del tercer día: dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas. Refrigerios: uno en la mañana y uno en la tarde por cada día, para un total de seis (6) por persona. Cada refrigerio incluirá fruta o producto horneado y bebida. Bebidas no alcohólicas con cada comida y refrigerio ilimitadas. Opciones de menú para personas con restricciones alimentarias, informadas previamente por el supervisor.	Persona	76	\$ 33.920.000	\$ 39.500.000	\$ 37.930.100	\$ 37.116.700
9	90121500	Un coordinador con experiencia mínima de tres (3) años en manejo de grupos, que acompañe al grupo desde la salida de La Vega hasta el regreso. Tendrá a su cargo las reservas, el control de asistencia, la entrega de tiquetes, la asignación de habitaciones, el cumplimiento de horarios y la atención de imprevistos, y será el contacto permanente con el supervisor. Incluye sus honorarios, tiquetes, alojamiento y alimentación.	Global	1	\$ 6.084.000	\$ 7.488.000	\$ 7.266.000	\$ 6.946.000

10	84131600	Seguro de asistencia en viaje internacional vigente desde la salida hasta el regreso al país, con cobertura mínima por persona para asistencia Médica por enfermedad o accidente, 8 Días complementarios de Hospitalización, Gastos de hotel por convalecencia por valor mínimo de USD 2000, Odontología de urgencia, medicamentos, traslado sanitario y repatriación.	Persona	76	\$ 5.900.000	\$ 6.250.000	\$ 6.120.000	\$ 6.090.000
					\$ 272.419.000	\$ 267.271.000	\$ 277.918.000	\$ 272.536.000

En consecuencia, se fija como valor estimado para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$272.536.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

D. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	

Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026001143 de la vigencia 2026, con las siguientes afectaciones presupuestales:

No.	Disponibilidad presupuestal No.	Fecha	Rubro No	Fuente	VALOR
1	DIS-2026001143	5 de octubre de 2026	2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.2.1.0.00.001	1.2.1.0.00.001	\$16.741.628.06
			2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.2.1.0.00.006	1.2.1.0.00.006	\$172.303.600
			2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.3.3.1.00.002	1.3.3.1.00.002	\$35.450.746,94
			2.3.4599023.70.2.3.2.02.02.008.295.1.3.3.1.00.003	1.3.3.1.00.003	\$48.040.025
TOTAL					\$ 272.536.000

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos o quien designe por escrito el ordenador del gasto, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley

1474 de 2011, quien verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones, llevará el control de los participantes efectivamente atendidos en cada servicio y certificará el recibo a satisfacción.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y resulte más favorable para el Municipio, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en virtud del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto del Municipio para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, por lo cual su menor cuantía corresponde a contratos de hasta 280 SMMLV, es decir, hasta \$490.253.400, y su mínima cuantía llega hasta 28 SMMLV, es decir, \$49.025.340. El valor estimado del presente proceso se encuentra dentro de ese rango.

Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 2, literal b) y 5º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los demás postulados que rigen la función administrativa.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

16. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020 en lo relativo a los prestadores de servicios turísticos, las normas orgánicas del presupuesto, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

17. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones, y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas habilitadas según los criterios de ponderación establecidos en el presente estudio y en el pliego de condiciones.

Los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen

18. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

20. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación

o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de la misma, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993)

21. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y O DOCUMENTO LEGAL IDONEO

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

22. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

23. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT: 800.073.475 – 1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de

seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

25. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

26. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria, y cuando se trate de personas naturales los códigos de las actividades principales deberán tener relación directa con el objeto del contrato.

27. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

28. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debidamente actualizado conforme a la normatividad vigente.

29. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

30. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

31. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

32. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.

33. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego del presente proceso de selección y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.

34. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones

temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

35. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

36. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP.

Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la **SELECCION** se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos, en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP) como:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993

37. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente con su propuesta debe allegar copia del Registro Nacional de turismo el cual se debe encontrar vigente al momento del cierre del presente proceso debidamente clasificado como Agencias de Viajes y de Turismo.

38. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

39. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

40. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

Se adjuntará máximo Un (01) contrato o certificación o copia de contrato con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia específica en objetos relacionados con actividades de Bienestar Social y/o como las de la presente Convocatoria, que incluya en su ficha técnica la compra de tiquetes aéreos, que su valor sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en pesos, de la presente convocatoria, con los siguientes códigos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- Objeto de la Contratación.
- Fecha de iniciación y terminación de los contratos.

- c. Valor del contrato.
- d. Nombre e identificación de las partes
- e. Número del contrato
- f. teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

41. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Se adjuntará mínimo Dos (02) contratos o certificaciones o copias de contrato con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia específica en objetos relacionados con actividades de Bienestar Social o como las de la presente Convocatoria y que incluyan en su ficha técnica la compra de tiquetes aéreos, que su valor sea igual o superior a 1.2 veces el presupuesto oficial expresado en pesos de la presente convocatoria, con los siguientes códigos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes
90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas

90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Objeto de la Contratación.
- b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
- c) Valor del contrato.
- d) Nombre e identificación de las partes
- e) Número del contrato
- f) teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

42. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

Se adjuntará máximo Un (01) contrato o certificación o copia de contrato con entidades públicas o privadas que acrediten experiencia específica en objetos relacionados con actividades de Bienestar Social o como las de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV, de la presente convocatoria, con los siguientes códigos:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Nombre-Clase
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aéreo
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transportes
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
90000000	90120000	90121600	Asistencia en documentos de viajes

90000000	90120000	90121700	Guías e intérpretes
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90150000	90151700	Parques de atracciones
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Objeto de la Contratación.
- b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
- c) Valor del contrato.
- d) Nombre e identificación de las partes
- e) Número del contrato
- f) teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

43. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se verificarán los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las fórmulas serán las siguientes:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$.

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.

De acuerdo con lo anterior, se tomarán los datos financieros de los proponentes de acuerdo con la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez	Mayor o igual 50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.05

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Índice de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0.30
Índice de rentabilidad del activo	Mayor o igual 0.30

Como criterio habilitante **DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES**, se establecen los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Índice de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Índice de rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.10

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de que los indicadores sean puntuados como indeterminados, se asume que cumple con este requisito.

En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

44. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES.

Las condiciones técnicas mínimas son las descritas en el numeral 3 del presente estudio, "Especificaciones esenciales del objeto a contratar". Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que las conoce, las acepta y se obliga a cumplirlas en su totalidad. Con la oferta deberá allegar la hoja de vida del capacitador y del coordinador logístico, con los soportes de formación y experiencia exigidos.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
------	--------	-------------	--------	----------

Componente Capacitación				
1	86101700	Desarrollo de una jornada de capacitación presencial en servicio al ciudadano y mecanismos institucionales para la protección de derechos, con intensidad de seis (6) horas, dirigida a setenta y seis (76) servidores públicos del Municipio. El servicio comprende: • Capacitador con título profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público. • Propuesta metodológica con objetivos, contenidos, actividades prácticas.	Jornada	1
2	90111600	Salón con capacidad mínima para ochenta (80) personas sentadas, con silletería, proyector o pantalla, sonido, estación de agua y café.	Día	1
Componente Bienestar				
3	78111800	Traslado de setenta y seis (76) personas desde la cabecera municipal de La Vega hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado y regreso, en las fechas y horas del itinerario. El servicio comprende: • Vehículos tipo bus en el número necesario para transportar a todos los pasajeros sentados, con bodega para equipaje. • Tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, cuya copia se mostrara al supervisor antes de cada trayecto. • Conductor, combustible, peajes y parqueaderos.	Trayecto	2
4	78111500	Tiquete aéreo Bogotá – Ciudad de Panamá – Bogotá, de ida y regreso en clase económica, en vuelo comercial directo, con salida el 7 de noviembre de 2026 con horario entre 6:00 a.m y 8:00 a.m y regreso el 9 de noviembre de 2026 con horario entre 17:00 a 20:00. El servicio comprende: • Una pieza de equipaje de bodega de hasta 23 kg y un equipaje de mano por pasajero. • Tasas aeroportuarias, impuestos y cargos administrativos. • Salida y regreso de todos los pasajeros un mismo vuelo de ida y regreso. • Expedición de tickets • Acompañamiento en registro, migración y abordaje, en Bogotá y en Panamá.	Persona	76
5	78111800	Transporte de servicio exclusivo para el grupo de setenta y seis (76) personas en los trayectos Aeropuerto Internacional de Tocumen – Ciudad de Panamá – hotel, y hotel – Aeropuerto Internacional de Tocumen, según el itinerario. Vehículos con aire acondicionado y bodega para equipaje, autorizados por la autoridad de tránsito de Panamá para el transporte de turistas, con seguro vigente. Incluye conductor, combustible y peajes.	Trayecto	2

6	90121700	Recorrido cultural guiado por la Ciudad de Panamá, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que comprende el Casco Antiguo, la Cinta Costera, la Calzada de Amador y el ingreso al Centro de Visitantes de Miraflores del Canal de Panamá. Transporte durante el recorrido, hidratación y un guías de habla hispana	Persona	76
7	90111500	Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en un mismo hotel, de categoría mínima cuatro estrellas según la clasificación del país de destino. El servicio comprende: • Acomodación doble o triple, en habitaciones con baño privado, aire acondicionado y camas individuales para cada huésped. • Hotel frente al mar, con acceso directo a la playa. • Como mínimo una piscina, gimnasio, zonas deportivas y recreativas, servicio de enfermería o primeros auxilios y toallas de playa. • Uso de las zonas comunes y recreativas del hotel. • Impuestos hoteleros y cargos por servicio. El contratista informará al supervisor el nombre del hotel y la distribución de habitaciones con mínimo tres (3) días de anticipación.	Persona	76
8	90101600	Alimentación y refrigerios durante la estadía, servidos en el hotel de alojamiento. El servicio comprende: Comidas principales desde el almuerzo del primer día hasta el almuerzo del tercer día: dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas. Refrigerios: uno en la mañana y uno en la tarde por cada día, para un total de seis (6) por persona. Cada refrigerio incluirá fruta o producto horneado y bebida. Bebidas no alcohólicas con cada comida y refrigerio ilimitadas. Opciones de menú para personas con restricciones alimentarias, informadas previamente por el supervisor.	Persona	76
9	90121500	Un coordinador con experiencia mínima de tres (3) años en manejo de grupos, que acompañe al grupo desde la salida de La Vega hasta el regreso. Tendrá a su cargo las reservas, el control de asistencia, la entrega de tiquetes, la asignación de habitaciones, el cumplimiento de horarios y la atención de imprevistos, y será el contacto permanente con el supervisor. Incluye sus honorarios, tiquetes, alojamiento y alimentación.	Global	1
10	84131600	Seguro de asistencia en viaje internacional vigente desde la salida hasta el regreso al país, con cobertura mínima por persona para asistencia Médica por enfermedad o accidente, 8 Días complementarios de Hospitalización, Gastos de hotel por convalecencia por valor mínimo de USD 2000, Odontología de urgencia, medicamentos, traslado sanitario y repatriación.	Persona	76

45. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá D.C. y en la República de Panamá, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2026, en las condiciones indicadas en el numeral 7 del presente estudio.

Es responsabilidad de los proponentes informarse sobre las condiciones de los lugares de ejecución y sobre los requisitos migratorios y sanitarios vigentes para el ingreso a la República de Panamá.

46. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios unitarios de su oferta durante toda la vigencia del contrato. La variación de la tasa de cambio y de las tarifas de tickets y hoteles es un riesgo a su cargo.

47. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar al supervisor, antes del viaje, el itinerario definitivo, la confirmación de las reservas aéreas y hoteleras, la relación de vehículos con sus documentos y los certificados del seguro de asistencia médica internacional.

El contratista deberá aportar REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, del Registro Único Empresarial y Social como Agencia de Viajes Mayoristas y adicionalmente REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, del Registro Único Empresarial y Social como Agencia de Viajes Operadoras, para garantizar la calidad de los servicios que va a prestar a la entidad.

PERSONAL REQUERIDO

COORDINADOR LOGISTICO: Profesional en Administración Logística con Experiencia mínima como profesional de 3 años contados a partir de la obtención del título. Acreditar la participación en dos (02) contratos o eventos como director o coordinador de eventos socio culturales, logísticos y masivos.

TECNICO GUIANZA TURISTICA: Una persona con título de Técnico laboral en Guianza Turística, con experiencia mínima de Cinco (05) años como guía turístico.

ORGANIZADOR DE EVENTOS: Una persona con título como técnico en organización de eventos recreativos y turísticos experiencia mínima de tres (03) años o más como administrador turístico y/o Organizador logístico de eventos.

CAPACITADOR CON TÍTULO PROFESIONAL en áreas relacionadas con las ciencias sociales, posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Proyectos de desarrollo o afines, acreditando experiencia mínima de tres (3) años como conferencista, ponente o facilitador de procesos de Administración Pública, respaldada mediante certificaciones de ponencias, seminarios o talleres en el sector público.

48. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

La Alcaldía, tendrá en cuenta para la valoración del factor técnico una asignación total de 100 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

Las propuestas serán ponderadas mediante el método calidad - precio, una vez los proponentes superen los requisitos habilitantes de participación del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

49. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

50. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

La Alcaldía tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas habilitadas una asignación total de 100 puntos, distribuidos así: calificación técnica del servicio, 50 puntos; propuesta económica, 39,75 puntos; promoción de la industria nacional, 10 puntos; y emprendimientos y empresas de mujeres, 0,25 puntos.

Las propuestas serán ponderadas mediante el método calidad - precio, una vez los proponentes superen los requisitos habilitantes de participación del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

51. CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PRESTAR AL MUNICIPIO.

Puntaje total = 50 puntos.

a) Servicios complementarios (50 puntos)

El Proponente que ofrezca un acompañante logístico de viaje, se le otorgará 50 puntos.

ACOMPANIANTE LOGÍSTICO DE VIAJE: Para la ejecución del contrato y durante el desarrollo del viaje/desplazamiento, el contratista deberá garantizar la presencia permanente de mínimo un (1) persona, el cual debe ser el responsable de acompañar a la delegación o grupo en todo el recorrido.

52. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Puntaje máximo = 39,75 puntos.

La evaluación económica se realizará sobre la oferta económica diligenciada por cada proponente en la plataforma SECOP II y en el formato de propuesta económica adjunto al pliego de condiciones, con valores unitarios por ítem. La omisión de la oferta económica generará el rechazo de la propuesta.

53. ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el precio consignado en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

54. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que la oferta económica para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que el valor de esta no supere el Presupuesto Oficial. En caso de que la oferta económica supere el presupuesto oficial será rechazada la propuesta.

Métodos de evaluación de la oferta económica: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con presupuesto oficial, Menor Valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día inmediatamente siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

i Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{x - v_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{x - v_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{x_A - v_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{x_A - v_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv. Menor Valor.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a la de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

55. PUNTUACIÓN POR LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Puntaje máximo = 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de suministrar bienes y servicios de origen nacional. Estos bienes y servicios pueden ser originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los proponentes que no cumplan con esta disposición no obtendrán puntaje en el componente de industria nacional.

56. PUNTUACIÓN POR ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Puntaje máximo = 0,25 puntos.

Se otorgarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el puntaje adicional no puede exceder el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos del proceso. Se otorgará a quien acredite alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5. Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

57. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del proceso así:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Cambios en la normativa tributaria que modifiquen los costos del contrato. Probabilidad baja, impacto medio. Lo asume el Contratista.
- Cambio o endurecimiento de los requisitos migratorios o sanitarios de ingreso a la República de Panamá. Probabilidad baja, impacto alto. El Contratista asume la obligación de informarlos oportunamente; cada servidor responde por la vigencia de sus documentos de viaje.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Variación de la tasa de cambio y de las tarifas de tiquetes aéreos, hoteles y servicios en el exterior entre la oferta y la ejecución. Probabilidad media, impacto medio. Lo asume el Contratista.
- Insolvencia o iliquidez del Contratista que impida financiar la operación, dado que no se pacta anticipo. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista; se mitiga con los indicadores de capacidad financiera y la garantía de cumplimiento.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Cancelación, retraso o reprogramación de vuelos por parte de la aerolínea. Probabilidad media, impacto alto. El Contratista asume la reacomodación de los pasajeros y los costos que de ella se deriven.
- Incumplimiento de la reserva hotelera o prestación del alojamiento y la alimentación en condiciones inferiores a las contratadas. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista.
- Accidente o enfermedad de los participantes durante el viaje. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista a través del seguro de asistencia médica internacional y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Accidente en los trayectos de transporte terrestre. Probabilidad baja, impacto alto. Lo asume el Contratista, con cargo a las pólizas de los vehículos.

58. RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

EN LA ETAPA DE SELECCIÓN:

- Declaratoria de desierta o retraso del cronograma que impida ejecutar las actividades en las fechas previstas. Probabilidad media, impacto alto. Lo asume el Municipio; se mitiga con la reprogramación de las fechas mediante adenda o modificación contractual.

EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Lo asume en su totalidad el Contratista.
- Desistimiento o inasistencia de servidores después de emitidos los tiquetes o confirmadas las reservas. Probabilidad media, impacto medio. El Municipio reconoce únicamente los costos no reembolsables que el Contratista acredite; el supervisor debe entregar la lista definitiva antes de la emisión.
- Circunstancias de orden público, desastres naturales u otros eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el viaje. Probabilidad baja, impacto alto. Riesgo compartido: cada parte asume sus propios costos y se reprograman las actividades.
- Inasistencia de los servidores a la jornada de capacitación. Probabilidad media, impacto medio. Lo asume el Municipio; se mitiga con el control de asistencia por sesión a cargo del Contratista y del supervisor.

59. OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Realización de la jornada de capacitación con una intensidad inferior a la contratada o sin el capacitador ofrecido. Lo asume el Contratista; el Municipio pagará únicamente lo efectivamente ejecutado.
- Prolongación de los tiempos de ejecución por incumplimiento del Contratista. Lo asume el Contratista.

60. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio, en cualquiera de las clases de garantía previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.

c) DE SALARIOS, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES: por el 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Nota 1: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir la cobertura básica de predios, labores y operaciones.

Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias señalados, porque la naturaleza del contrato y las obligaciones a cargo del contratista exigen cubrir a la Entidad frente al incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria, las obligaciones laborales del personal empleado en la ejecución y la deficiente calidad de los servicios prestados. No se exigen los amparos de pago anticipado ni de calidad de bienes, porque no se pacta pago anticipado y el objeto no comprende la entrega de bienes.

61. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se deriven de la presente contratación serán resueltas a través de los mecanismos directos de conciliación, transacción o amigable composición.

62. ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación de las entidades de nivel municipal está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubran este proceso serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial estimado, de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$272.536.000) M/CTE, incluido IVA, es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). En caso de limitarse la convocatoria, no serán aplicables los acuerdos comerciales.

Dado en La Vega, Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

CINDY JOHANA COLMENARES HERNÁNDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó: Lía Mariori Mora Marín
Jefe Oficina de Contratación